



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDA DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00205** 00

Como quiera que el extremo activo no cumplió dentro del término otorgado, con la carga procesal ordenada mediante la providencia del 07 de septiembre de 2022 (PDF 20 – C1), **NO SE ACEPTA** la diligencia de notificación personal de que trata el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, obrante desde el PDF 16 al 19 – C1.

En consecuencia, se exhorta a la parte demandante para que proceda a adelantar nuevamente las gestiones pertinentes con el fin de notificar a la demandada COMERCIAL RETAIL S.A.S.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 hoy, 20 de febrero de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337cc21f5b91dc977db17ea8d4938c80a87f7b2e39bb2433b837c4428c7def9a**

Documento generado en 17/02/2023 06:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>